



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-MDP

PICHANAQUI, ENERO 26, 2016.

VISTOS: El Oficio N° 001-2015-BROS/PARP de fecha 11.09.2015, El Informe N° 067-2015/MDP7PSFRSRS7GDAE-JLQC-COORD. Informe N° 601-2015-CVC/PCSFL/MDP, Informe N° 01710-2015-GIDUR/MDP, Informe Legal N° 289-2015-OAJ-MDP, y Dictamen N° 011-2015-GDAE/DMA-MDP mediante el cual solicita un terreno en cesión de uso, y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2016-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 001-2015-BROS/PARP, de fecha 11 de setiembre del 2015, la Presidente de la Asociación de Recicladores (PISIRI) Brígida Reinalda Ortiz Salazar, solicita un terreno en cesión de uso con la finalidad de realizar operaciones de segregación y clasificación de residuos sólidos, a razón de que viene ocupando áreas que pertenecen a los ciudadanos.

Que, mediante Informe N° 067-2015/MDP7PSFRSRS7GDAE-JLQC-COORD. El Coordinador del proyecto Plan de Segregación Residuos sólidos, solicita se le asigne un terreno en cesión de uso a la asociación de recicladores de Pichanaqui, para instalarse en un lugar donde no causen malestar a los vecinos del AA.HH. Los Ángeles y tengan un espacio adecuado para las maniobras propias de la segregación.

Que, mediante Informe N° 601-2015-CVC/PCSFL/MDP de fecha 02.11.2015, El Jefe de Planeamiento, Catastro y Saneamiento Físico legal ha realizado una inspección conjunta con el Coordinador del proyecto del plan de Segregación, ubicando un espacio en la parte posterior del terreno del estadio municipal, colindante con la planta chancadora.

Que, mediante Informe N° 01710-2015-GIDUR/MDP de fecha 09.11.2015 el Gerente de IDUR, considera procedente asignar el área que se encuentra en la parte posterior del estadio municipal siendo un espacio adecuado.

Que, mediante Informe Legal N° 289-2015-OAJ-MDP, opina procedente la asignación de ceder el terreno en cesión de uso, a favor de la Asociación de recicladores en el terreno que se ubica en la parte posterior del terreno del Estadio Municipal, aproximadamente 1,845m²





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2016-MDP, de fecha 26.ENERO.2016, el Concejo Municipal por unanimidad acordó desaprobado ceder en Cesión de uso el terreno ubicado al costado del estadio municipal a favor de la Asociación de Recicladores.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de ceder en CESIÓN DE USO el terreno ubicado al costado del estadio municipal a favor de la Asociación de Recicladores.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, disponer las acciones correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Econ. Zóssita Cárdenas Muje
ALCALDE